

13689/03 (Presse 306)

Sesión n.º 2537 del Consejo

- ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS -

Bruselas, 4 de noviembre de 2003

Presidente: **D. Giulio TREMONTI**
Ministro de Economía y Finanzas de la República Italiana

Internet: <http://ue.eu.int/>
E-mail: press.office@consilium.eu.int

Para más información: ☎ 32 2 285 95 48 – 32 2 285 63 19

13689/03 (Presse 306)

ÍNDICE ¹

PARTICIPANTES	4
----------------------------	----------

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

PROCEDIMIENTO DE DÉFICIT EXCESIVO PARA FRANCIA	6
IMPACTO DEL ENVEJECIMIENTO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS: INFORME DEL CPE	7
ARMONIZACIÓN DE LOS REQUISITOS DE TRANSPARENCIA.....	8
INDICADORES ESTRUCTURALES - CONCLUSIONES DEL CONSEJO	9
FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADUANAS EN EL CONTROL DE LAS FRONTERAS EXTERIORES - CONCLUSIONES DEL CONSEJO.....	10
VARIOS.....	12
AL MARGEN DEL CONSEJO.....	13
– Diálogo ministerial en los países adherentes y candidatos en torno a los programas económicos preadhesión para 2003 (PEP)	13

PUNTOS ADOPTADOS SIN DEBATE

ECOFIN

– Encuesta muestral sobre la población activa: debate público	I
– Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas.....	I

AMPLIACIÓN

– Conferencia de adhesión con Bulgaria: posiciones comunes de la UE	I
---	---

MERCADO INTERIOR

– Detergentes *: debate público.....	I
– Protección de los peatones: debate público	II
– Medicamentos tradicionales a base de plantas *: debate público	II

¹ ▪ En los casos en que el Consejo haya adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.
 ▪ Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo <http://ue.eu.int>.
 ▪ Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

PESCA

- Aguas occidentales *II

MEDIO AMBIENTE

- Protocolo de MontrealII

TRANSPARENCIA

- Acceso del público a los documentos III

NOMBRAMIENTOS

- Comité de las Regiones III
- Comité Económico y Social III

PARTICIPANTES

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea han estado representados de la siguiente manera:

Bélgica:

D. Didier REYNDERS

Ministro de Hacienda

Dinamarca:

D. Claus GRUBE

Embajador, Representante Permanente

Alemania:

D. Hans EICHEL

Ministro Federal de Hacienda

Grecia:

D. Nikos CHRISTODOULAKIS

Ministro de Economía y Hacienda

España:

D. Rodrigo DE RATO Y FIGARDO

Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía

Francia:

D. Francis MER

Ministro de Economía, Hacienda e Industria

Irlanda:

D. Charlie McCREEVY

Ministro de Hacienda

Italia:

D. Giulio TREMONTI

Ministro de Asuntos Económicos

Luxemburgo:

D. Jean-Claude JUNCKER

Primer Ministro, Ministro de Estado y Ministro de Hacienda

Países Bajos:

D. Gerrit ZALM

Ministro de Hacienda

Austria:

D. Karl-Heinz GRASSER

Ministro Federal de Hacienda

Portugal:

D. Álvaro MENDONÇA E MOURA

Embajador, Representante Permanente

Finlandia:

D. Antti KALLIOMÄKI

Viceprimer Ministro y Ministro de Hacienda

Suecia:

D. Bosse RINGHOLM

Ministro de Hacienda

Reino Unido:

D. Gordon BROWN

Ministro de Hacienda

* * *

Comisión:

D. Frits BOLKESTEIN

Miembro

D. Pedro SOLBES

Miembro

* * *

Otros participantes:

D. Phlippe MAYSTADT

Presidente del Banco Europeo de Inversiones

D. Caio KOCH-WESER

Presidente del Comité Económico y Financiero

D. Jan Willem OOSTERWIJK

Presidente del Comité de Política Económica

Los Gobiernos de los países adherentes han estado representados de la siguiente manera:

República Checa:

D. Zdenek HRUBY

Viceministro de Hacienda

Estonia :

D. Aare JÄRVAN

Secretario General del Ministerio de Hacienda

Chipre:

D. Marcos KYPRIANOU

Ministro de Hacienda

Letonia:

D. Valdis DOMBROVSKIS

Ministro de Hacienda

Lituania:

D.^a Dalia GRYBAUSKAITE

Ministra de Hacienda

Hungría:

D. Csaba LÁSZLÓ

Ministro de Hacienda

Malta:

D. John DALLI

Ministro de Economía y Hacienda

Polonia:

D. Andrzej RACZKO

Ministro de Hacienda

Eslovaquia:

D. Ivan MIKLOŠ

Viceprimerministro, Ministro de Hacienda

Eslovenia:

D. Dušan MRAMOR

Ministro de Hacienda

En el Diálogo Ministerial sobre los Programas Económicos Preadhesión para 2003, **los Gobiernos de los países candidatos** han estado representados de la siguiente manera:

Bulgaria :

D Milen VELTCHEV

Ministro de Hacienda

Rumania :

D Mihai TANASESCU

Ministro de Hacienda

Turkey :

D Kemal UNAKITAN

Ministro de Hacienda

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

PROCEDIMIENTO DE DÉFICIT EXCESIVO PARA FRANCIA

El Consejo ha decidido aplazar el debate sobre la Comunicación de la Comisión relativa a la Decisión del Consejo basada en el apartado 8 del artículo 104 hasta el 25 de noviembre de 2003.

Información anterior:

Obsérvese que el procedimiento de déficit excesivo se rige por el artículo 104 del Tratado y por el Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo, que se inscribe en el Pacto de estabilidad y crecimiento. Se completa con los compromisos políticos manifestados en la Resolución del Consejo Europeo de Amsterdam sobre el Pacto de estabilidad y crecimiento de 17 de junio de 1997.

Ante la evidencia de que el déficit público de Francia fue del 3,1 por ciento del PIB en 2002, la Comisión inició el procedimiento de déficit excesivo contra Francia el 2 de abril de 2003, con la adopción del informe contemplado en el apartado 3 del artículo 104 del Tratado. Dicho informe concluyó que el exceso del déficit de Francia en 2002, superior al valor de referencia del Tratado del 3% del PIB, no era temporal y no era debido a un acontecimiento inusual al margen del control de las autoridades francesas, ni tampoco era el resultado de una grave crisis económica en el sentido del Tratado. La Comisión, teniendo en cuenta el dictamen del CEF, adoptó el 7 de mayo de 2003 un Dictamen que afirmaba que en Francia hay un déficit excesivo. El Consejo decidió en consecuencia, de conformidad con el apartado 6 del artículo 104, el 3 de junio de 2003. Al mismo tiempo, el Consejo adoptó una recomendación dirigida a Francia con vistas a poner fin a la situación de déficit público excesivo, de conformidad con el apartado 7 del artículo 104 del Tratado. En esa recomendación, el Consejo recomendaba a las autoridades francesas poner fin a la actual situación de déficit excesivo lo antes posible y a más tardas antes de 2004. El Consejo fijó el plazo del 3 de octubre de 2003 para que el Gobierno de Francia adoptara las medidas oportunas a tal fin. El Consejo recomendaba asimismo a Francia que mejore el déficit ajustado de ciclo en 2003 en una medida sensiblemente superior a lo que actualmente está previsto y que limite en 2003 el incremento de la relación entre la deuda pública bruta y el PIB. Estas recomendaciones se confirmaron en las Orientaciones Generales de Política Económica para 2003, adoptadas por el Consejo el 26 de junio de 2003.

El 8 de octubre de 2003, la Comisión recomendó que el Consejo adoptase una Decisión con arreglo al apartado 8 del artículo 104 a tenor de la cual Francia no ha cumplido las recomendaciones que se le hicieron de conformidad con el apartado 7 del artículo 104 en el plazo que fijaba la citada recomendación.

IMPACTO DEL ENVEJECIMIENTO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS: INFORME DEL CPE

El Consejo ha aprobado el informe del Comité de Política Económica sobre el impacto del envejecimiento de la población en las finanzas públicas (*doc. 14085/03*), y ha confirmado el mandato al CPE para que presente nuevas perspectivas presupuestarias para mediados de 2005, sobre la base del planteamiento que cita el informe del CPE.

El Consejo ha invitado también al CPE a presentar un estudio sobre los incentivos económicos que afectan a la jubilación, teniendo en cuenta el objetivo de la Estrategia de Lisboa en cuanto al aumento del índice de empleo de los trabajadores más ancianos, utilizando adecuadamente al mismo tiempo los resultados de los trabajos de la OCDE y de las Comités correspondientes de la UE. Este estudio habrá de presentarse al Consejo a finales de 2004.

El informe aprobado hoy por el Consejo muestra que en la próximas décadas se producirán grandes cambios demográficos con importantes efectos presupuestarios, aunque existe alguna incertidumbre respecto de las dimensiones exactas de su impacto. Globalmente, las proyecciones del CPE muestran que, sobre la base de las políticas actuales, el gasto público en relación con la edad (especialmente las pensiones, la atención sanitaria y las prestaciones a largo plazo) podrían aumentar entre 3 y 7 puntos porcentuales del PIB para 2050, y sus efectos se dejarían notar a partir de 2010.

El informe del CPE destaca la necesidad de una estrategia triple para hacer frente a las consecuencias económicas y presupuestarias del envejecimiento de la población, compuesta por: una aceleración de la reducción de la deuda (sobre todo en los países con deuda elevada); la aplicación de medidas destinadas a elevar el índice de empleo especialmente para los trabajadores – hombres y mujeres- de mayor edad; y la reforma de los regímenes de pensiones y de seguridad social.

Obsérvese que el Consejo ECOFIN de mayo de 2003 dio mandato al CPE de preparar un informe de situación para noviembre de 2003, en el que figurase el panorama de los análisis efectuados hasta ahora a escala de la UE en cuanto al impacto del envejecimiento de la población en las finanzas públicas, estudiando las ventajas y desventajas del planteamiento utilizado para evaluar la sostenibilidad de las finanzas públicas, sobre la base de los programas de estabilidad y convergencia para 2002.

ARMONIZACIÓN DE LOS REQUISITOS DE TRANSPARENCIA

Sobre la base de un informe de situación preparado por la Presidencia, el Consejo ha mantenido un debate político sobre la propuesta de Directiva sobre la armonización de los requisitos en relación con la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a cotización en un mercado regulado (doc. 8062/03). El debate se ha centrado en la obligación de que las empresas incluidas en la lista presenten trimestralmente información financiera.

La propuesta, que forma parte del Plan de acción en materia de servicios financieros y de la agenda de Lisboa, es un complemento del Reglamento sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y de las Directivas sobre prospectos y sobre manipulación del mercado -que han sido adoptados recientemente- así como de la Directiva sobre los mercados de instrumentos financieros. El objetivo de la propuesta consiste en armonizar en los Estados miembros los requisitos normales de información y los requisitos de notificación y divulgación de las participaciones importantes.

A causa del rápido desarrollo de los mercados financieros en los últimos años y de la emergencia de nuevos instrumentos financieros, la nueva Directiva sustituirá y modificará profundamente las disposiciones actuales de la Directiva 2001/34/CE sobre la admisión de valores negociables a cotización oficial y la información que ha de publicarse sobre dichos valores. Para tener en cuenta futuras evoluciones similares, se ha redactado la Directiva de modo que la Comisión esté facultada para adoptar medidas de ejecución de distintas disposiciones de la Directiva.

INDICADORES ESTRUCTURALES - CONCLUSIONES DEL CONSEJO

En relación con la propuesta de la Comisión sobre la lista de indicadores estructurales para el informe de primavera de 2004, el consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

El Consejo ECOFIN considera que la lista de los indicadores principales de la Comisión debe modificarse para contener los indicadores empleados para medir las reformas económicas. El CPE debe seguir trabajando con dicho fin.

FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADUANAS EN EL CONTROL DE LAS FRONTERAS EXTERIORES - CONCLUSIONES DEL CONSEJO

El Consejo ha adoptado las siguientes Conclusiones sobre la formación de los servicios de aduanas en la gestión integrada de las fronteras exteriores:

"EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. RECORDANDO

- las Conclusiones del Consejo Europeo de Laeken de 14 y 15 de diciembre de 2001, que invitaban a la Comisión y al Consejo a que "definan los mecanismos de cooperación entre los servicios encargados del control de las fronteras exteriores y que estudien las condiciones en que podría crearse un mecanismo o servicios comunes de control de fronteras exteriores";
 - el objetivo estratégico fijado por el Consejo Europeo de Lisboa de 23 y 24 de marzo de 2000, de que la Unión se convierta "en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social";
2. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la Comunicación de la Comisión sobre la función de los servicios de aduanas en la gestión integrada de las fronteras exteriores, que complementa su anterior Comunicación de mayo de 2002 sobre el control de las personas en las fronteras exteriores;
 3. **RECONOCE** la función central de los servicios de aduana y la importancia de la cooperación aduanera en el control de todo tipo de mercancías que cruzan las fronteras exteriores;
 4. **SUBRAYA** la necesidad de integrar plenamente los aspectos de protección y seguridad en el trabajo cotidiano de los servicios de aduanas, y **RECONOCE** que ello implica un nuevo reto que exige adaptaciones importantes tanto de la organización como del marco legislativo por el que se rige este trabajo. Al mismo tiempo, la respuesta a dicho reto representa una contribución valiosa a los esfuerzos desplegados a escala mundial para garantizar la seguridad de la cadena de abastecimiento.
 5. **DESTACA** la importancia -en relación con la gestión de las fronteras exteriores y habida cuenta de la inminente ampliación de la Unión Europea- de garantizar unas condiciones óptimas y simplificadas que permitan el desenvolvimiento ágil del comercio internacional, sin perjuicio de la necesidad de proteger eficazmente a la sociedad y a la economía contra operaciones desleales o ilícitas. Este equilibrio sólo puede conseguirse con mecanismos de control bien organizados que se basen en los conceptos de análisis y selección de riesgos, en criterios de seguridad y en la simplificación de los procedimientos aduaneros.
 6. **RECUERDA** que el objetivo estratégico fijado por el Consejo Europeo de Lisboa sólo se puede lograr con un mercado interior que funcione correctamente. Por tanto, son indispensables un marco jurídico reforzado y controles efectivos de los movimientos de mercancías en las fronteras exteriores para proteger los intereses comunitarios y contrarrestar el riesgo de distorsión de la competencia ocasionada en particular por la introducción de mercancías nocivas o falsificadas u otras prácticas incompatibles con las normas del comercio internacional;

7. RECONOCE la importancia de las medidas destinadas a impedir el fraude contra los intereses financieros de la Unión Europea y de los Estados miembros en el contexto de conseguir garantizar condiciones de competencia equitativas en el mercado interior;
8. EXPRESA su apoyo a:
 - El refuerzo de la cooperación y del intercambio de información entre todas las administraciones u organismos y los operadores que intervienen en el comercio internacional al mismo tiempo que a la simplificación de procedimientos, entre otras cosas mediante el establecimiento de una ventanilla única, y al impulso de la transmisión electrónica de datos relacionados con los movimientos de mercancías;
 - El aumento de la cooperación con terceros países, en particular los de zonas vecinas;
 - Aumentar el máximo la eficacia de los controles de mercancías en las fronteras exteriores, concentrándolos en aquellos envíos que presenten un riesgo para la protección y la seguridad. Los restantes controles que no pongan en tela de juicio la admisibilidad de mercancías en la UE u otros intereses comunitarios o nacionales deberán llevarse a cabo por parte de la oficina de aduanas en donde mejor pueda llevarse a cabo el despacho de aduana;
 - La garantía de un nivel de protección equivalente en todos los puntos de entrada y de salida de la Unión Europea, mediante la definición a escala de la UE de criterios comunes de riesgo para la selección de los controles. No obstante, este enfoque debería permitir la aplicación de criterios nacionales o regionales adecuados y, para su aplicación efectiva, debería contar con todo el abanico de posibilidades de que dispone de una administración de aduanas moderna.
 - Mayor desarrollo y adaptación del marco jurídico y regulatorio necesario que rige el control de aduanas;
9. INVITA a la Comisión a presentar de forma urgente todas las propuestas necesarias para poner en práctica el enfoque arriba expuesto prestando particular atención a reforzar el intercambio de información entre todas las administraciones o agencias y operadores que intervienen en el comercio internacional;
10. INVITA a la Comisión y a los Estados miembros, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, a
 - trabajar por una gestión integrada de las fronteras exteriores, garantizando una estrecha cooperación entre los servicios responsables de los controles de personas y los responsables de los controles de mercancías en las fronteras exteriores a efectos de cumplir con la petición del Consejo Europeo de Laeken;
 - evaluar qué instrumentos de control se consideran adecuados para la gestión eficaz de las fronteras exteriores y estudiar sus modos de financiación, con inclusión de aspectos de un posible reparto de la carga;
 - tomar las medidas complementarias de tipo jurídico, regulatorio y operativo necesarias para cumplir los objetivos antes mencionados a efectos de garantizar una mejor gestión de las fronteras exteriores de la UE.

VARIOS

A petición de la Delegación belga, el Consejo debatió la posibilidad de celebrar modelos de acuerdos comunes y dependientes en relación con la fiscalidad del ahorro, con los territorios asociados.

AL MARGEN DEL CONSEJO

– *Diálogo ministerial en los países adherentes y candidatos en torno a los Programas Económicos Preadhesión para 2003 (PEP)*

Al margen del Consejo, los ministros de Economía y Finanzas de la UE y los países adherentes y candidatos se reunieron en su quinta reunión del diálogo sobre política económica.

Estudiaron los Programas Económicos Preadhesión para 2003 y aprobaron las siguientes

Conclusiones conjuntas:

"Conclusiones Comunes del Diálogo Ministerial entre los Ministros de Economía y Finanzas de la UE y de los Estados adherentes y candidatos celebrado el 4 de noviembre de 2003"

El 4 de noviembre de 2003, los Ministros de Economía y Finanzas de la UE y de los Estados adherentes y candidatos, junto con representantes de la Comisión y del BCE, han celebrado su quinta reunión de diálogo de política económica.

A los diez Estados adherentes

1. Los Ministros han respaldado los Dictámenes Conjuntos sobre los Programas Económicos de Preadhesión de 2003 de los Estados adherentes. En términos generales, los programas describen un marco macroeconómico y fiscal ambicioso pero digno de crédito, para el medio plazo, que puede llevar a un crecimiento económico fuerte y sostenido.

Aunque el crecimiento del PIB en 2002 en la mayoría de los países adherentes fue mayor que en la UE, será necesario un elevado crecimiento continuado y sostenido para que los Estados adherentes sigan su proceso de alcanzar el nivel de ingresos de la actual UE. A este respecto, los Ministros han resaltado la importancia que sigue teniendo una hacienda pública saneada y digna de crédito, que también es significativa para impulsar aún más la sostenibilidad de las finanzas públicas a largo plazo, a la vista del envejecimiento de la población, y para fomentar las reformas estructurales de los países adherentes. Todo ello permitiría fortalecer los cimientos de la estabilidad macroeconómica y de un crecimiento fuerte y sostenido en el contexto de la estrategia de Lisboa. Los Ministros se han congratulado asimismo del progreso que han seguido haciendo la mayoría de los Estados adherentes en el terreno de la desinflación, anclando así la estabilidad macroeconómica y proporcionando el entorno para un crecimiento económico sostenido. Para afianzar las expectativas respecto de la inflación, ésta debe mantenerse en niveles bajos. En particular, algunos países adherentes siguen enfrentados a las dificultades que derivan de los procesos en curso de desregulación de precios y de aumento de los precios regulados. Los Ministros han advertido que en algunos de los Estados adherentes los déficit por cuenta corriente siguen siendo altos y plantean un problema a medio plazo. En varios países, la relativamente elevada tasa de desempleo indica la necesidad urgente de realizar nuevos ajustes estructurales.

2. Los Ministros han tomado nota de los planes expuestos por las autoridades de los países adherentes en sus Programas Económicos de Preadhesión en relación con el futuro proceso de integración monetaria y han señalado que los planes tendrán que ser valorados atendiendo a cada caso y de acuerdo con las disposiciones del Tratado y con el planteamiento acordado en Atenas en abril de 2003.
3. Los Ministros han subrayado igualmente que los países adherentes han entrado en la fase decisiva de los últimos preparativos en relación con la incorporación y aplicación del acervo a sus ordenamientos internos. De acuerdo con las conclusiones de los Consejos Europeos de Copenhague y Salónica, han reiterado la gran importancia que conceden al proceso de supervisión y al respeto de los compromisos contraídos por los Estados adherentes, en particular respecto de los plazos fijados en las negociaciones. Los Ministros han insistido también en su esperanza de que los informes globales de supervisión de la Comisión sirvan de catalizadores para que los países que están a punto de entrar en la UE resuelvan todas las cuestiones pendientes en relación con la debida aplicación de la legislación comunitaria antes de la fecha de su adhesión, sobre todo en los terrenos económico y financiero; los Ministros esperan también que no sea necesario formular cláusulas de salvaguardia.
4. En particular, los Ministros han advertido de la importancia de cumplir el acervo en el terreno de la circulación de capitales. En una serie de países adherentes se mantienen algunas restricciones residuales a las operaciones transfronterizas, que deberán retirarse antes del 1 de mayo de 2004. La observancia del acervo no afecta únicamente a la supresión del control de los tipos de cambio en sí, sino también a las restricciones de las operaciones correspondientes. Todas las restricciones que se mantengan deberán estar amparadas por las excepciones que dispone el Tratado o justificadas por el superior interés general.
5. Los Ministros han reiterado su compromiso de incluir cláusulas de acción colectiva en sus emisiones internacionales de bonos estatales y han declarado que esperaban que los nuevos Estados miembros cumplieran este compromiso.
6. Los Ministros han advertido que se han realizado nuevos progresos en la ejecución del Plan de Acción sobre Estadísticas Económicas, Monetarias y Financieras para los Estados adherentes, lo que ha permitido establecer seis ámbitos prioritarios en las que los países tienen que concentrar sus esfuerzos en el tiempo que falta para su adhesión. Sin embargo, varios países deben completar sus esfuerzos urgentemente, si han de cumplir los objetivos acordados antes del 1 de mayo de 2004. Hacen falta esfuerzos considerables en los ámbitos de la deuda y el déficit públicos (todos los países tienen que mejorar el cumplimiento de las normas de contabilidad del Sistema Europeo de Cuentas 1995, SEC 95), de las cuentas nacionales anuales (en particular, Polonia, Chipre y Malta), del índice armonizado de precios de consumo (sobre todo Eslovaquia), de la balanza de pagos y de su posición de inversión internacional (en particular Hungría, Chipre, Estonia, Polonia, Eslovenia y Malta), así como de las estadísticas del comercio exterior (sobre todo Chipre). Es también de suma importancia que todos los países adherentes dediquen recursos suficientes a la recopilación de todas las demás estadísticas necesarias para los informes de convergencia. Se insta a los países adherentes a acelerar urgentemente sus esfuerzos en estos aspectos y al Comité Económico y Financiero a que siga vigilando de cerca los progresos.

A los tres Estados candidatos

Los Ministros han acogido favorablemente los Programas Económicos de Preadhesión de los tres países candidatos. Los programas describen un marco macroeconómico y fiscal a medio plazo con un fuerte crecimiento económico.

Los Ministros han respaldado las siguientes conclusiones en relación con la valoración de esos programas:

Bulgaria

- Se han acogido con satisfacción los resultados macroeconómicos de 2002, con un elevado crecimiento, una inflación reducida y un escaso déficit público. La situación de las finanzas públicas que presenta el programa económico de preadhesión demuestra que el Gobierno comprende la importancia de una política fiscal prudente en un sistema de junta monetaria.
- Se ha advertido que el sistema de junta monetaria plantea dificultades específicas respecto de la viabilidad exterior de la economía búlgara. Se ha considerado positivo que, aunque la deuda exterior total y el crédito externo siguen siendo elevados, se ha previsto que sigan bajando; por otra parte, la parte de la deuda exterior que corresponde al sector público está descendiendo.
- El programa resalta debidamente la importancia de continuar con las reformas estructurales para reforzar las condiciones que permitirán un crecimiento económico elevado y sostenido y unas finanzas públicas saneadas.
- Se han realizado considerables avances a este respecto, tales como la completa privatización y reestructuración del sector bancario. Sin embargo, se han producido retrasos en aspectos con importantes consecuencias fiscales, tales como la privatización y reforma de la atención sanitaria.
- En lo que respecta a los mercados laborales, el programa descansa principalmente en políticas del mercado de trabajo y no hace suficiente hincapié en medidas tendentes a aumentar la flexibilidad de los mercados laborales, que podrían constituir uno de los principales instrumentos de una mayor reducción del desempleo y de una intensificación de los necesarios cambios estructurales de la economía.

Rumania

- Se ha acogido con satisfacción la situación macroeconómica de 2002, caracterizada por el elevado crecimiento, la caída de la inflación, el descenso del déficit por cuenta corriente y un moderado déficit público. El programa de preadhesión reitera, en general, las previsiones macroeconómicas y los objetivos de la política económica del programa de 2002. Sin embargo, como reflejo de las tendencias actuales, se proyecta para este año un crecimiento del PIB ligeramente menor (4,8%) del que se había previsto anteriormente, y menos equilibrado. En comparación con el programa económico de preadhesión de 2002, la contribución negativa de las exportaciones netas al crecimiento supondrá un aumento del déficit por cuenta corriente. Además, las autoridades se fijan actualmente como objetivo un mayor déficit público para 2004, a fin de permitir un incremento temporal de los gastos y mantener el objetivo de reducir la carga tributaria.
- También a la luz de los avances realizados hasta el momento, el marco macroeconómico está, en términos generales, en línea con las tendencias recientes en el país y fuera de él. Sin embargo, habría que prestar más atención al alcance y a las causas del deterioro que están experimentando las cuentas con el exterior.

- Se ha acogido favorablemente la reciente acertada desinflación, aunque la inflación sigue siendo excesiva. La política fiscal de las autoridades ha contribuido a reducir la inflación, pero puede no contribuir tanto el año que viene, en que se ha previsto aumentar el déficit público. Aún más, los considerables incrementos salariales concedidos recientemente podrían suponer un cierto riesgo al proceso de desinflación. Se agradecería una mayor aclaración del marco actual y futuro de la política monetaria y del tipo de cambio, sobre todo en vista de que las autoridades han previsto un cambio de política monetaria respecto de los objetivos inflacionarios a partir de 2005; están considerando una transición hacia un régimen de libre flotación de la moneda a partir de 2005-2006.
- El programa económico de preadhesión no logra ilustrar todo el panorama de las reformas empresariales. Hubiera sido útil que proporcionara una información más completa y que hubiera intentado cuantificar las consecuencias de las reformas planeadas en aspectos tales como el déficit cuasi fiscal y el volumen de los atrasos. Todavía hay que desarrollar este aspecto. El programa señala adecuadamente que la acumulación de atrasos es un importante factor de riesgo presupuestario, pero no se analiza su impacto macroeconómico.

Turquía

- Se ha acogido con satisfacción la mejora del programa de este año, ya que incorpora muchas de las sugerencias que se hicieron en la evaluación del programa económico de preadhesión para 2002. Ello demuestra que la administración turca ha mejorado sus capacidades técnicas y analíticas para la preparación de este programa. Asimismo, los importantes logros en la reducción de la inflación y de la volatilidad macroeconómica han permitido al Gobierno presentar mejor una situación y un marco de planificación a medio plazo más dignos de crédito.
- Los resultados macroeconómicos de 2002, con un elevado crecimiento, una inflación en baja y un moderado déficit público, se han acogido favorablemente. La situación macroeconómica, comparada con la del programa del año pasado, es más realista y, en términos generales, más compatible con las tendencias actuales y las que probablemente dominarán en el futuro, suponiendo la contribución de un crecimiento más moderado del consumo público y privado. El programa resalta acertadamente como prioridades clave las de garantizar un entorno de crecimiento sostenible, reducir la inflación y hacer caer el déficit público y las tasas de endeudamiento a niveles sostenibles. Es imprescindible cumplir plenamente el programa del FMI para mantener la confianza de los mercados, seguir bajando los niveles de los tipos de interés y garantizar que la recuperación será duradera.
- Para lograr esos fines es indispensable un planteamiento fiscal estricto. El programa económico de preadhesión ofrece un buen panorama de las intenciones de las autoridades turcas de volver a equilibrar las finanzas públicas y de lograr una fiscalidad sostenible en el medio plazo. No obstante, habría sido útil contar con una presentación más detallada de las categorías de ingresos y gastos, en línea con las normas de contabilidad del SEC 95.
- Las reformas estructurales se centran en fortalecer las fuerzas del mercado, completar la reforma del sector financiero y modernizar las finanzas y la administración públicas. También hace falta progresar en la privatización de empresas y, en vista del persistente elevado nivel de desempleo, reformar el mercado de trabajo.

Los Ministros han instado al Comité de Política Económica a que estudie las políticas estructurales de Bulgaria, Rumania y Turquía y a que presente un informe sobre ellas a su debido tiempo en 2004, también para que pueda tratarse ese informe en la Reunión Ministerial Conjunta del año que viene".

PUNTOS ADOPTADOS SIN DEBATE

ECOFIN

Encuesta muestral sobre la población activa: debate público

El Consejo ha adoptado el Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad para adaptar la lista de características de la encuesta (*doc. PE-CONS 3672/03*).

Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas

El Consejo ha adoptado un dictamen sobre el proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas al amparo del Reglamento (CE) nº 58/2003 del Consejo, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (*doc. 12784/03*).

AMPLIACIÓN

Conferencia de adhesión con Bulgaria: posiciones comunes de la UE

Con vistas a la próxima Conferencia de Adhesión con Bulgaria a nivel ministerial, el Consejo ha adoptado las posiciones comunes de la UE relativas al medio ambiente y a la cooperación en los ámbitos de la Justicia y los Asuntos de Interior.

MERCADO INTERIOR

Detergentes *: debate público

Basándose en el acuerdo político alcanzado el 19 de mayo de 2003, el Consejo ha adoptado su Posición Común sobre el proyecto de Reglamento relativo a los detergentes (*doc. 10595/03 + doc. 13271/03 ADD 1*). La Delegación portuguesa ha votado en contra.

El Reglamento pretende garantizar la libre circulación de detergentes en el Mercado Interior estableciendo simultáneamente un elevado nivel de protección para la salud humana y el medio ambiente. En particular, moderniza las Directivas sobre detergentes existentes, incluyendo disposiciones en relación con la biodegradabilidad de los tensioactivos.

Los nuevos ensayos de determinación de la biodegradabilidad propuestos garantizan un nivel de protección del medio ambiente más elevado y son aplicables a todos los tipos de tensioactivos de los detergentes. Además, se convierten en obligatorios para los productos cubiertos por el presente Reglamento los requisitos especificados en la Recomendación 89/542 de la Comisión relativa al etiquetado de detergentes y productos de limpieza, así como el suministro de información específica al consumidor sobre la presencia en los detergentes de sustancias de fragancia.

Protección de los peatones: debate público

El Consejo ha adoptado, son arreglo al apartado 2 del artículo 251 del Tratado, la Directiva relativa a la protección de los peatones y otros usuarios vulnerables de la vía pública antes y en caso de colisión con un vehículo de motor (*doc. PE-CONS 3660/03*).

Medicamentos tradicionales a base de plantas *: debate público

El Consejo ha adoptado su Posición Común en cuanto a la propuesta de Directiva por la que se modifica, en lo que se refiere a los medicamentos tradicionales a base de plantas (*doc. 12754/03 + doc. 13601/03 ADD 1*).

EL proyecto de Directiva pretende facilitar el registro de determinados medicamentos tradicionales a base de plantas y mejorar además la armonización, fomentando el reconocimiento mutuo entre los Estados miembros de las autorizaciones concedidas a esos medicamentos.

PESCA

Aguas occidentales *

EL Consejo ha adoptado por mayoría cualificada, con el voto en contra de Irlanda y de España y con la abstención de Bélgica, el Reglamento sobre la gestión del esfuerzo pesquero en lo que respecta a determinadas zonas y recursos pesqueros comunitarios, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2847/93 ("Aguas occidentales") (*doc. 13682/03 ADD 1 + doc. 13679/03*).

El Reglamento pretende introducir un sistema revisado de esfuerzo de limitación en las aguas occidentales, como consecuencia de la reforma de la Política Común de Pesca (PCP) y de la plena integración de España y Portugal en la PCP.

En el último Consejo de Agricultura y Pesca del 11 de octubre de 2003, tras arduas negociaciones, se ha llegado a un acuerdo político. La Comisión presentó esta propuesta al Consejo el 17 de diciembre de 2002.

MEDIO AMBIENTE

Protocolo de Montreal

El Consejo ha adoptado la Decisión relativa a la participación de la CE en las negociaciones sobre las modificaciones y las adaptaciones del Protocolo de Montreal respecto de las sustancias que agotan la capa de ozono.

TRANSPARENCIA

Acceso del público a los documentos

El Consejo ha adoptado la respuesta a la solicitud de confirmación presentada por D. Ilias KONTEAS (3/03), con el voto en contra de la Delegación sueca (*doc. 13138/03*).

NOMBRAMIENTOS

Comité de las Regiones

El Consejo ha adoptado la decisión por la que se nombra a:

- D. H.A. AALDERINK, miembro del Comité de las regiones en sustitución de D. Piet JANSEN para el resto de su mandato, que finalizará el 25 de enero de 2006 (*doc. 13937/03*).

Comité Económico y Social

El Consejo ha adoptado la Decisión por que se nombra a:

- D.^a Sally SCUTT miembro del Comité Económico y Social, en sustitución de D. Robert BAIRD para el resto del mandato de éste último, que finalizará el 20 de septiembre de 2006 (*doc 13746/03*).
-